



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Concurso de Precios N°:	82/2024
Expediente N° 1663/2024 – PJ SIAFyC	
Fecha de Apertura:	23/12/2024
Hora:	11 horas
Objeto del Llamado: “Refacción cerco perimetral CJCR”	

## CLAUSULAS GENERALES

**ARTICULO 1º:** Las presentes Cláusulas, juntamente con las especificaciones técnicas y planillas, integran el pliego de bases y condiciones para llevar a cabo el **Concurso de Precios N° 82/2024**, que se tramita por Expediente N° 1663/2024 – PJ SIAFyC que lleva por objeto: “**Refacción cerco perimetral CJCR**”.

**ARTICULO 2º:** La apertura del Concurso mencionado en el artículo 1º se llevará a cabo el **día 23 de diciembre del año 2024, a las ONCE (11) horas**, en la Delegación Contable de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en calle Pellegrini N° 655 Planta Baja, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, lugar éste donde se recepcionarán las propuestas.

**ARTICULO 3º:** Los precios cotizados, en pesos moneda nacional de curso legal, incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Exento". En caso de no incluir el Impuesto al Valor Agregado, este organismo procederá a calcularlo. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

**ARTICULO 4º:** El oferente deberá cotizar por el total.

**ARTICULO 5º:** El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en **TREINTA (30) días** corridos a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

**ARTICULO 6º:** El plazo de realización de los trabajos se establece en **TREINTA (30) días** corridos. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente en que se ponga en conocimiento vía e-mail la orden de compra.

**ARTICULO 7º:** Los precios cotizados se entenderán realizando el servicio en el inmueble sito en el predio de la Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia ubicado entre las calles Figueroa Alcorta, entre Juan de Garay y Av. Juan B. Justo de dicha Ciudad, corriendo el flete, acarreo, carga y descarga de los materiales necesarios a utilizar por cuenta del adjudicatario.

**ARTICULO 8º:** El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Repartición contratante, dentro de los **TREINTA (30) días** corridos a contar desde la conformidad de la factura, una vez concretada la recepción de la totalidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos. No se realizarán adelantos financieros ni pago parciales.

La facturación deberá adecuarse a la reglamentación de la AFIP para la presente actividad.

**ARTICULO 9º:**

1. Las propuestas serán presentadas:

- En lo posible impresas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta;
- La Propuesta económica (Oferta) y el Pliego de Bases y Condiciones serán firmados por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma;
- Bajo sobre cerrado en la Mesa de Entradas Administrativas de la Delegación Contable de Cro. Rivadavia, sito en calle Pellegrini N° 655 Planta Baja, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, sin identificar al proponente;
- Toda propuesta deberá estar redactada en idioma nacional y los precios expresados en moneda nacional de curso legal.

.....  
Firma y Aclaración del Oferente



2. Se deberá incluir en la propuesta la siguiente documentación:

a) **CONSTANCIA** de inscripción en el padrón de proveedores de la Provincia de Chubut (Oficina Provincial de Contrataciones, Ministerio de Economía de la Provincia de Chubut, TE: 0280 4482263 int.:440/348, e-mail: [comprascontratacioneschubut@gmail.com](mailto:comprascontratacioneschubut@gmail.com)).

b) Sólo las personas humanas que se presentaren como tales, deberán presentar el CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA, emitido por el **Registro Público de Alimentantes Morosos (RAM)** donde conste que el oferente no se encuentra considerado como "alimentante moroso", de acuerdo a lo establecido en la Ley XIII N° 12 y en la Ley XIII N° 17 (se tramita en <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/sistemas-online/certificado-ram>).

c) **CERTIFICADO** (puede ser copia) vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por la Dirección General de Rentas, o la constancia original de su solicitud, en cumplimiento del Art. 27 del Anexo A de la Ley XXIV N° 38 (antes Ley 5450) que se encuentra reglamentado por el artículo 21 del Decreto Reglamentario N° 637/06; (se tramita en cualquier sucursal de la Dirección General de Rentas [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr))

d) **CERTIFICADO** (puede ser copia) vigente emitido por el Banco del Chubut S.A., donde conste que el oferente no se encuentra comprendido en la prohibición establecida en el Artículo 102, inciso "d", de la Ley II N° 76 (antes ley 5447) (se tramita en cualquier sucursal del Banco del Chubut S.A. [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)).

e) **CERTIFICADO** (puede ser copia) emitido por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo, donde conste que el oferente no se encuentra comprendido en la prohibición establecida en el Artículo 102, inciso "d", de la Ley II N° 76 (antes ley 5447). (se solicita en la Unidad de Recupero del Ministerio de Economía de la Pcia. del Chubut, TE: 0280-4483500).

La omisión de presentar los certificados solicitados no producirá el rechazo de la oferta al momento de la apertura. Sí serán requeridos para proceder a la adjudicación.

**ARTICULO 10°:** Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

a) Cuando la Propuesta económica contenga enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta (Art. 35°, inciso c, del Dto. Reg. 777/2006);

b) Las presentadas por firmas eliminadas o suspendidas y no rehabilitadas por el Registro de Proveedores Sancionados, siempre que tal sanción sea conocida antes de la adjudicación (Art. 35°, inciso d, del Dto. Reg. 777/2006);

c) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas del pliego respectivo (Art. 35°, inciso e, del Dto. Reg. 777/2006);

d) Cuando el sobre que contenga la propuesta tenga inscripciones que permitan identificar al proponente.

e) Cuando en el caso de ser persona humana se encuentre considerado como "alimentante moroso", de acuerdo a lo establecido en la Ley XIII N° 12 y en la Ley XIII N° 17.

**ARTICULO 11°:** En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio de la Repartición; Tipo y Número del Concurso y la expresión de la Fecha y Hora de apertura.

Los espacios punteados y/o entre paréntesis deberán llenarse con las indicaciones de la invitación al Concurso de Precios.

<p>Poder Judicial Provincia de Chubut</p> <p>CONCURSO DE PRECIOS N°...../.....</p> <p>OBJETO: "....."</p> <p>Acto de apertura: (día/mes/año/ hora)</p> <p>Domicilio de apertura:.....</p>
---

.....  
Firma y Aclaración del Oferente



---

**ARTICULO 12º:** La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

**ARTICULO 13º:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los proponentes o adjudicatarios, serán pasibles de la siguiente penalidad:  
Multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la contratación no cumplida o que habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo, por cada SIETE (7) días hábiles o fracción no menor de CUATRO (4) días hábiles de atraso, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados.

**ARTICULO 14º:** La adjudicación se realizará por el total.

**ARTICULO 15º:** Los precios establecidos en la propuesta económica y en la orden de compra serán invariables.

**ARTICULO 16º:** Todos los casos no previstos en este pliego, se regirán por la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), su Decreto Reglamentario N° 777/06 y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.

**ARTICULO 17º: CORREO ELECTRÓNICO.**

A efectos de agilizar el procedimiento, los oferentes deberán consignar en el ANEXO I una casilla de correo electrónico para las comunicaciones que sean necesarias efectuar durante el desarrollo de la presente contratación.



---

**ANEXO I**

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONCURSO DE PRECIOS NRO. 82/2024  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**CORREO ELECTRÓNICO**

Por la presente, quien suscribe, en representación la firma \_\_\_\_\_  
declara aceptar que la Dirección de Administración del Poder Judicial, en el marco de la Ley XIII  
Nº 16, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente  
contratación, mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico:

\_\_\_\_\_.



---

**ANEXO II**

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONCURSO DE PRECIOS NRO. 82/2024  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**DECLARACION JURADA**

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES<sup>1</sup> establecidas en el artículo 102º de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447).

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
TELEFONO: \_\_\_\_\_  
FAX: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> “**Artículo 102º**: No podrán ser admitidos a contratar con la Administración Provincial:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, con las excepciones que el Poder Ejecutivo establezca con fundamento a la especialidad o el carácter de único proveedor
- c) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública.”
- d) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A. y los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan.-

.....  
Firma y Aclaración del Oferente



**ANEXO III**

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONCURSO DE PRECIOS NRO. 82/2024  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Renglón	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Ejecución de <b>DOS TRAMOS de cerco olímpico romboidal de 14 metros lineales cada uno</b> , utilizando postes de hormigón. Cada paño de 14 metros de cerco debe incluir tres postes intermedios cada uno con dos refuerzos a 45 grados; dos postes normales. La instalación debe incluir todas las partes correspondientes, tales como ganchos, torniquetes y alambres tensores, planchuelas, de acuerdo con el plano proporcionado. las bases serán de hormigón. <b>Los materiales del cerco serán provistos por el contratista</b>		

Razón Social: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

.....  
Firma y Aclaración del Oferente



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCION DE CERCO OLÍMPICO  
CIUDAD JUDICIAL -COMODORO RIVADAVIA**

**1. Descripción General:**

El presente anexo detalla los requerimientos técnicos para la instalación de **dos tramos de cerco olímpico romboidal** de 14 metros lineales cada uno. Los trabajos incluirán la colocación de postes de hormigón y todos los componentes necesarios para garantizar una instalación completa y funcional, conforme al plano proporcionado.

**2. Detalles Técnicos:**

- **Longitud de los tramos:** Dos tramos de 14 metros lineales cada uno.
- **Postes:**
  - Cada tramo deberá incluir tres (3) postes intermedios, cada uno con dos refuerzos a 45 grados.
  - Dos (2) postes normales por tramo.
- **Bases:** Las bases de los postes serán de hormigón.
- **Accesorios incluidos:**
  - Ganchos.
  - Torniquetes.
  - Alambres tensores.
  - Planchuelas.

**3. Suministro de Materiales:**

El adjudicatario será responsable de la provisión de todos los materiales necesarios para la instalación del cerco, incluyendo los postes, accesorios y componentes mencionados.